

Ayudas FPU – Formación Profesorado Universitario

Entidad convocante:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Bases:	http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998758/ficha/998758-2016/convocatoria-fpu.pdf
Objeto:	Ayudas destinadas a la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor/a y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área de conocimiento científico, que faciliten la futura incorporación de los beneficiarios/as al sistema español de educación superior, y de investigación científica
Número:	850 ayudas (17 se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%) El número de ayudas previstas podrá ser modificado, en la Resolución de concesión, en función de las disponibilidades presupuestarias y atendiendo al carácter variable de su duración.
Plazo y forma de presentación de solicitudes:	Del 16 de enero al 3 de febrero de 2017, a las 14.00 hrs. A través de sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Dotación:	1.173€ mensuales (12 mensualidades y 2 pagas extraordinarias anualmente) + cuota empresarial a la Seguridad Social En el contrato predoctoral que se formalice deberán verse reflejadas estas cantidades como retribuciones mínimas, sin perjuicio de que puedan ser complementadas con cargo a los presupuestos ordinarios de costes de personal de la entidad contratante.
Duración:	Las ayudas se concederán sólo si los contratos predoctorales tienen una duración mínima de un año y una duración máxima de 4 años , conforme a lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La vigencia de los contratos predoctorales comenzará a partir del 1 de septiembre de 2017 , fecha prevista para el inicio de la incorporación de los beneficiarios/as en el centro de adscripción a que se refiere el artículo 31 de la convocatoria, que en todo caso deberá producirse antes del 1 de noviembre de 2017 En caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral al que se refiere la presente convocatoria, el beneficiario hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, al desarrollo de proyectos científicos, a su especialización científica y técnica, así como la orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, la duración de la ayuda se reduciría en los meses completos equivalentes al periodo en que hubiera disfrutado de las otras ayudas En ningún caso, la ayuda que se conceda podrá tener una duración inferior a 24 meses, contados desde el inicio del contrato.
Requisitos de los candidatos:	Titulados universitarios que no hayan sido beneficiarios de una ayuda FPU en convocatorias anteriores y que, al cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">• Haber concluido los estudios con posterioridad a las siguientes fechas:<ul style="list-style-type: none">a) 1 de enero de 2013, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES); en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditosb) 1 de enero de 2012, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado; en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditosc) 1 de enero de 2009, en caso de circunstancias especiales (véase punto 2 del art. 7 de la convocatoria)• Nota media del expediente académico*, en escala 0-10, igual o superior a las referenciadas en la siguiente tabla para cada nivel de titulación y rama de conocimiento:

Ramaz de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de título universitario				
	1º ciclo	2º ciclo	Ciclo largo	Grado	Master
Artes y Humanidades	—	7,32	7,21	7,46	8,36
Ciencias	6,62	7,17	6,86	7,21	8,30
Ciencias de la Salud	7,04	---	7,08	7,44	8,35
Ciencias Sociales y Jurídicas	6,91	7,36	6,86	7,30	8,09
Ingeniería y Arquitectura	6,42	6,93	6,74	6,77	7,97

***Ver más particularidades respecto de la nota media en art. 8 y 9 de la convocatoria**

Requisitos de los directores de tesis:	<ul style="list-style-type: none"> • Doctores con una vinculación contractual o funcional en el centro de adscripción del solicitante, condición que deberá cumplirse en el momento de aceptación de la ayuda y mantenerse durante todo el tiempo de duración de la ayuda. • Solamente se podrá respaldar la solicitud de una ayuda FPU en esta convocatoria, en caso de apoyar como director de tesis más de una solicitud será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas.
Requisitos de las entidades de adscripción:	<ul style="list-style-type: none"> • A los efectos de la presente convocatoria, podrán ser centros de adscripción las entidades que de conformidad con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, puedan contratar en la modalidad de contrato predoctoral y que se especifican en el artículo 6 de la Orden ECD/1619/2013. • Los centros distintos de las universidades deberán mantener una vinculación estable y formalizada, mediante convenio de colaboración, con las universidades en las que los solicitantes de las ayudas se encuentren matriculados o se matriculen para la realización del doctorado. • Cuando la sede de la entidad de adscripción del beneficiario se encuentre en una localidad distinta a la del centro de la universidad en la que se formalice la matrícula en el programa de doctorado, la distancia entre ambas no podrá ser superior a 50km. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a motivo de incompatibilidad.
Motivos de extinción de la ayuda:	<p>Las ayudas a la FPU se extinguirán por las siguientes circunstancias:</p> <p>a) vencimiento del contrato predoctoral cuando no sea prorrogado;</p> <p>b) transcurso del periodo máximo de duración de la ayuda;</p> <p>c) salida del beneficiario del programa de doctorado;</p> <p>d) obtención del título de doctor por parte del beneficiario;</p> <p>e) renuncia a que se refiere el artículo 35 de la convocatoria;</p> <p>f) revocación como causa de incumplimientos a que se refiere el artículo 51.5 de la convocatoria</p>
Más información:	Documentación, procedimiento, evaluación, etc... ver bases de la convocatoria